



**PLE2019/11**  
**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL**  
**PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.**

**Lista de Asistentes**

**Presidente.** D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ-Juntos por Cercedilla  
**Concejal.** D. RAÚL MARTÍN HORTAL-Juntos por Cercedilla  
**Concejal.** D. JESÚS VENTAS PÉREZ-Juntos por Cercedilla  
**Concejala.** D<sup>a</sup> ANA CECILIA PUYAL CASTELL-Juntos por Cercedilla  
**Concejal.** D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ-GIC  
**Concejal.** D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES-GIC  
**Concejal.** D. ÁNGEL RUBIO ROMERO-Ciudadanos  
**Concejal.** D. RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ-Ciudadanos  
**Concejala.** D<sup>a</sup> ISABEL PÉREZ MONTALVO-PSOE  
**Concejal.** D. JORGE MANUEL SÁNCHEZ DE GEA-PSOE  
**Concejal.** D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA-PP  
**Concejala.** D<sup>a</sup> ROCÍO PÉREZ CORTÉS-PP

**Concejal.** D. ENRIQUE MIGUEL AVELLÁN TEMPRANO Unidas Podemos IU EQUO  
**Secretario General.** D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR  
**Interventora.** D<sup>a</sup> ANTONIA SAN ROMÁN CALDERÓN

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 12 de julio de 2019, siendo las 09:30 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.-** Propuesta para la creación de Comisiones Informativas.

**PUNTO 2º.-** Propuesta sobre establecimiento periodicidad de las sesiones del pleno corporativo.

**PUNTO 3º.-** Designación de representantes municipales en la Mancomunidad "La Maliciosa".

**PUNTO 4º.-** Designación de representantes municipales en ADESGAM.

**PUNTO 5º.-** Designación de representantes municipales en la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos.

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PUNTO 6º.-** Designación de representantes municipales en el Patronato del Parque Nacional Sierra de Guadarrama.

**PUNTO 7º.-** Designación de representantes municipales en la Asociación de municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA).

**PUNTO 8º.-** Designación de representantes municipales en la Agrupación intermunicipal Sierra de Guadarrama AISGUA.

**PUNTO 9º.-** Designación representantes municipales en Consejos Escolares.

**PUNTO 10º.-** Establecimiento de régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones Concejales.

**PUNTO 11º.-** Determinación, número, características y retribuciones personal eventual.

**PUNTO 12º.-** Conocimiento de Decretos de Alcaldía núms. 673, 674 y 675.

=====

**PUNTO 1º.-PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**“EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/32 1272  
PRP2019/145**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Celebradas las elecciones locales 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente, así como la especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.*

*Considerando, de conformidad con lo dispuesto por la normativa autonómica, constituida por la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen.*

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019 SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001
Url de validación	<a href="https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





Considerando que, de conformidad con el art. 127.3 del ROF, la Comisión Especial de Cuentas se constituye como Comisión Permanente de Cuentas y Hacienda.

Y considerando que estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1. Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda
2. Cultura, festejos, seguridad, comunicación.
3. Deporte, movilidad, igualdad y servicios sociales
4. Urbanismo, Medio Ambiente, personal, servicios jurídicos y Contratos públicos
5. Obras y servicios, infraestructuras y Educación
6. Desarrollo Local
7. Protocolos de la Información y Transparencia, Nuevas tecnologías
8. Participación ciudadana, movimientos sociales y juventud
9. Comisión de Sugerencias y reclamaciones

**SEGUNDO.** Las Comisiones informativas estarán integradas, a efectos de respetar la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación, por los miembros siguientes:

- El Alcalde, en su calidad de Presidente nato de cada Comisión que podrá delegar la Presidencia efectiva, a propuesta de cada una de las Comisiones, mediante elección efectuada en su seno.
- 1 representante de Juntos por Cercedilla
- 1 representante del Grupo Independiente de Cercedilla
- 1 representante de Ciudadanos de Cercedilla
- 1 representante del Partido Socialista Obrero Español
- 1 representante del Partido Popular Cercedilla
- 1 representante de Unidas Podemos- IU- Equo

**TERCERO.** Las Comisiones Informativas celebrarán reuniones cuando existan asuntos para su dictamen, los jueves, a las 9:30 h. En caso de que fuera festivo, se celebraría el viernes, y

Firma 1 de 1	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
24/07/2019	SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





si éste también fuera festivo, se celebraría el miércoles inmediatamente anterior.

**QUINTO.** Poner en conocimiento de los grupos políticos municipales, informándoles que, de conformidad con el art. 125.c) del ROF, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE"

Por parte del Grupo Independiente de Cercedilla, se presenta la siguiente Enmienda:

### **"ENMIENDA DE MODIFICACION**

**ENMIENDA DE MODIFICACION QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA A LA PROPUESTA DE ACUERDO Nº PRP2019/145, expedientes varios Secretaria 2019/32 1272**

Redacción que se propone:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Sin modificación respecto al propuesto

**SEGUNDO.** Sin modificación respecto al propuesto

**TERCERO.** Las funciones de las Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación cuando el órgano competente (Alcalde o la Junta de Gobierno Local) les solicite expresamente su dictamen, así como de información de temas relacionados con las mismas.

**CUARTO.** Las Comisiones Informativas, como mínimo, deben celebrar una reunión ordinaria, de cada una de las Comisiones, al mes, los jueves salvo que este fuera festivo pasando dicha reunión

4/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/di/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





al viernes posterior y en caso de que éste también fuera festivo, el miércoles inmediato anterior, en horario de 9:30 AM, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros

**QUINTO.** Sin modificación respecto al propuesto”.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, quiere dar las gracias a un vecino porque fue él quien le informó de las delegaciones que el Sr. Alcalde había realizado. Responde el Sr. Alcalde que el problema fue que un trabajador se adelantó y que él firmó a distancia y no pudo informar hasta el día siguiente.

Interviene el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, manifestando que se debería crear una Comisión Especial sobre la ocupación y que podría adelantarse la hora.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, señalando que cree fundamental que haya una Comisión Informativa cada semana igual que se ha hecho por la anterior Corporación.

Responde el Sr. Alcalde que se van a mejorar los canales de información y cada vez que haya que informar se convocará una Junta de Portavoces.

Replica el Sr. Portavoz que no se lo cree y si no se regula ahora no ocurrirá.

Interviene de nuevo el Sr. Barbero Gutiérrez recordando que hace 4 años propuso que fueran semanales.

Responde el Sr. Alcalde que hace 4 años el Grupo Socialista también hizo una propuesta similar, pero hace 8 años el equipo de gobierno de ese momento propuso que se hiciera como se indica ahora en la Propuesta.

Interviene la 3ª Teniente de Alcalde, Dª Isabel Pérez Montalvo, manifestando que la hora de celebración también tiene que ver con la conciliación familiar de otros Concejales que tiene hijos. Recuerda que hace 4 y 8 años pidió Comisión Informativa semanal, pero hace 4 y 8 años se votó en contra y la convencieron que se hiciera como ahora se propone y si no se hace se puede cambiar. Por ello, pide la misma confianza que se pidió hace 4 o 8 años.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla recordando que el Grupo Socialista proponía Comisión Informativa cada semana de cada Concejalía, y que la propuesta del GIC se votó a favor.

Interviene el 2º Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, señalando que cuando se habla de una Comisión Informativa cada jueves, entonces se tienen que convocar en un jueves más de una

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





porque son 7 las que hay. En el año 2011, con la mayoría del PP y GIC, se propuso que se harían cuando hubiera asuntos que tratar. Replica el Sr. Barbero Gutiérrez que se hizo una a la semana. Indica el Sr. Alcalde que lo que se propone es que se convoque cuando haya asuntos y no se sabe si no habrá asuntos todas las semanas. La fórmula empleada es la misma que la del año 2011.

A continuación, se procede a la votación de esta Enmienda del GIC que arroja el siguiente resultado:

6 votos a favor (GIC, CIUDADANOS y PP) y 7 en contra (JUNTOS POR CERCEDILLA, PSOE y Unidas Podemos-IU-EQUO), con lo cual queda rechazada.

Seguidamente se somete a votación la Propuesta del Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos (2) y PP (2),

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 145/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

**PUNTO 2º.-PROPUESTA SOBRE ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO CORPORATIVO.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/32 1272  
PRP2019/146  
ml**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Celebradas las elecciones locales 2019 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.*

*Considerando, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima de dos meses, establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.*

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001
Url de validación	<a href="https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO. Celebrar** 11 plenos ordinarios al año, el primer jueves hábil de cada mes, a las 19:00 horas; quedando excluido el pleno que correspondería al mes de septiembre de cada año.

*Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica"*

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de Cercedilla manifestando que si coincide con las fiestas se podría trasladar.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando su acuerdo con la anterior afirmación y recordando que nunca hubo ningún problema con ese Pleno acordándose adelantarle o retrasarlo. Si la sesión es extraordinaria, entonces queda en manos del equipo de gobierno.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1), las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2) y Ciudadanos de Cercedilla (2), y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (2), **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 146/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

#### **PUNTO 3º.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD "LA MALICIOSA".**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/36 1375  
PRP2019/147**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

7/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa", que señala que la Junta de la misma estará compuesta por dos vocales representantes de cada municipio; uno/a elegido/a por el Pleno, a tenor de lo establecido en el art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF; y otro, nato, por su condición de Concejal del Área de Servicios Sociales de cada Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Designar como representantes municipales del Ayuntamiento de Cercedilla en la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa" a:

- D. Raúl Martín Hortal, en su calidad de Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cercedilla.
- D. Jesús Ventas Pérez, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos públicos.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Mancomunidad, para su conocimientos y efectos.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), Ciudadanos de Cercedilla (2), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2) y PP (2),

**ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 147/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe

### **PUNTO 4º.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ADESGAM.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/37 1378  
PRP2019/148**

8/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -







## **PROPUESTA DE ACUERDO**

Constituido el Ayuntamiento, y de conformidad los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM), en los que se recoge expresamente que los representantes de los Ayuntamiento en la cita entidad habrán de ser designados por los correspondiente Plenos u órganos en el que tuviera delegada la competencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM) a la Tercera Teniente de Alcalde, Dña. Isabel Pérez Montalvo; y en calidad de suplente a D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE PRESIDENTE"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), Ciudadanos de Cercedilla (2), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2) y PP (2),

### **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 148/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe

### **PUNTO 5º.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/38 1379  
PRP2019/149  
ml**

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

9/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de los Estatutos de la Mancomunidad del Noroeste, que señala que "... Cada entidad mancomunada deberá nombrar para representarla en la Asamblea general un vocal y un vocal suplente, para sustituirlo en las reuniones de la misma cuando sea necesario, disponiendo de las mismas prerrogativas que el vocal titular", debiendo ser ambos designados por el Pleno Corporativo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Designar como representantes municipales del Ayuntamiento de Cercedilla en la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos a:

- Vocal titular: D. Jesús Ventas Pérez, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos públicos.
- Vocal suplente: D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Mancomunidad, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Luis Miguel Peña Fernández  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2),

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 149/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

**PUNTO 6º.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL SIERRA DE GUADARRAMA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

10/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c548860545abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/39 1380  
PRP2019/150  
ml**

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*De conformidad con el art. 9 de los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, que dispone que formarán parte del Patronato "f) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial exista superficie del Parque, designados por ellos."*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar como representantes municipales del Ayuntamiento de Cercedilla en el Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, a:

*Titular: D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente  
Suplente: D. Jesús Ventas Pérez, Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos públicos.*

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo al Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

*Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica*

**EL ALCALDE PRESIDENTE"**

Hace uso de la palabra el Sr. Rubio Romero sugiriendo que vaya un Técnico dado que los políticos cambian.  
Responde el Sr. Alcalde que tiene que ser un político aun cuando puede acudir con un Técnico de apoyo.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), Ciudadanos de Cercedilla (2), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2) y PP (2),  
**ACUERDA:**

11/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 150/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

**PUNTO 7º.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES (AMUPARNA).**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**“EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/40 1381  
PRP2019/151  
ml**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Formando parte este Ayuntamiento de la Asociación de Municipios con territorio en Parque Nacionales (AMUPARNA), en la que deben designarse representantes por parte de los municipios integrantes, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar como representantes del Ayuntamiento de Cercedilla en la citada Asociación a:

*Titular: D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente  
Suplente: D. Jesús Ventas Pérez, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos públicos.*

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo al Asociación de Municipios con territorio en Parque Nacionales (AMUPARNA), para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

*Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE”*

No produciéndose intervenciones, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), Ciudadanos de Cercedilla (2), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2) y PP (2),  
**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 151/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

12/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019 SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PUNTO 8º.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL SIERRA DE GUADARRAMA AISGUA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/41 1382  
PRP2019/152**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Formando parte este Ayuntamiento de la Agrupación intermunicipal Sierra de Guadarrama AISGUA, en la que deben designarse representantes por parte de los municipios integrantes, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar como representantes del Ayuntamiento de Cercedilla en la citada Agrupación a:

*Titular: Dña. Isabel Pérez Montalvo, Concejala Delegada de Hacienda y Desarrollo Local.*

*Suplente: D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente*

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a la Agrupación intermunicipal Sierra de Guadarrama AISGUA, para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

*Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE"*

No produciéndose intervenciones, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), Ciudadanos de Cercedilla (2), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2) y PP (2),

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 152/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

**PUNTO 9º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/43 1389  
PRP2019/153  
ml**

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Constituido el nuevo Ayuntamiento, y de conformidad con el art. 38 del ROF, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Nombrar como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros educativos públicos del municipio (CEIP Vía Romana, IES La Dehesilla, Escuela Infantil Rincón Florido), así como de la Comisión de Escolarización, a Dña. Ana Cecilia Puyal Castell; y en calidad de suplente a D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de los centros educativos señalados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE PRESIDENTE"

No produciéndose intervenciones, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2),  
**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 153/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

#### **PUNTO 10º.-ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CONCEJALES.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/32 1272  
PRP2019/154**

14/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019 SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





ml

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales del 26/5/2019, resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, especialmente teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía mediante Decreto 674/2019 de fecha 3/7/2019, así como su régimen de retribuciones.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Establecer el régimen de dedicación que se detalla para los siguientes miembros de la Corporación:

<b>Cargo</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Porcentaje</b>
Alcalde	Exclusiva	100%
Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, personal, servicios jurídicos y Contratos públicos	Exclusiva	100%
Concejala de Obras y servicios, infraestructuras y Educación	Parcial	50%
Concejala de Hacienda, Desarrollo Local	Parcial	50%

**SEGUNDO.** Establecer, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, las retribuciones brutas que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas,

15/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001
Url de validación	<a href="https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extra de junio y diciembre, procediendo a su alta en el régimen general de la Seguridad Social.

<b>Cargo</b>	<b>Retribuciones brutas anuales</b>
Alcalde	43840 €
Concejal de Urbanismo, medio ambiente, personal, servicios jurídicos y contratos públicos	35600 €
Concejala de Obras y servicios, infraestructuras y educación	22500 €
Concejala de Hacienda y desarrollo local	22500 €

Estas retribuciones serán objeto de incremento anual en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

La percepción de las retribuciones estará sometida a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Establecer para el resto de miembros corporativos, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, los siguientes importes:

<b>Órgano Colegiado</b>	<b>Indemnización Importe bruto</b>
Pleno	110 €/sesión
Junta de gobierno local	200 €/sesión
Comisión informativa	110 €/sesión

**CUARTO.** A los efectos del punto anterior, proponer al órgano competente que inicie los trámites necesarios para modificar la base de ejecución nº 27 del Presupuesto del año 2017 prorrogado a 2019.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





EL ALCALDE PRESIDENTE"

Seguidamente, se presenta por el Grupo Independiente de Cercedilla, la siguiente enmienda:

**"ENMIENDA DE MODIFICACION**

**ENMIENDA DE MODIFICACION QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA A LA PROPUESTA DE ACUERDO N° PRP2019/154, EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/32 1272**

Redacción que se propone:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, ejercerán su cargo en el régimen de dedicación que se detalla:

-Alcalde-Presidente	Exclusiva
-Concejal Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos	Parcial
	Públicos

**SEGUNDO.** Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su función en régimen de dedicación exclusiva o parcial, las retribuciones que a continuación se relaciona, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, procediendo a su alta en el régimen general de la Seguridad Social.

CARGO ANUAL	RETRIBUCION BRUTA
-Alcalde-Presidente	43.840 euros
-Concejal Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos	22.500 euros

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, todo ello de conformidad con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

17/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001
Url de validación	<a href="https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





*Las presentes retribuciones serán objeto de incremento anual, en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.*

**TERCERO.** Establecer para el resto de miembros corporativos, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte (Pleno, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas), lo siguiente:

*150 euros por sesión*

**CUARTO.** Sin modificación a lo propuesto

**QUINTO.** Sin modificación a lo propuesto”

Interviene el Sr. Rubio Romero manifestando que le sorprende la Propuesta porque es una subida de 108.000 a 175.000 euros con el eventual. Es una sangría a los vecinos y esta subida es de más 66.000 euros al año, preguntando que de dónde se sacarán.

Responde el Sr. Alcalde que se obtienen vía Presupuesto. Respecto a las retribuciones, las del Concejal y Alcalde son las que se cobran en abril y suben en los mismos porcentajes que los empleados públicos. Hay dos liberados nuevos al 50 por ciento en los que tampoco se llega al tope, y cree que para poder conjugar su vida profesional y laboral deben tener esa dedicación parcial.

Replica el Sr. Rubio Romero que la subida por asistencia a las Juntas de Gobierno Local no le parece ético ni moral.

Responde el Sr. Alcalde que detrás de esos 200 euros hay un trabajo de toda la semana para preparar los asuntos que llegan a la Junta de Gobierno Local, y si se miran Juntas de Gobierno Local de otros pueblos se está por debajo.

Insiste el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla en que le parece un incremento exagerado y pregunta si se obtendrá el crédito por modificación presupuestaria, respondiendo la 3ª Teniente de Alcalde de manera afirmativa.

Explica el Sr. Alcalde que las bases de ejecución del Presupuesto determinan las cuantías por lo que hay que modificarlas para adaptarlas a lo que se propone, añadiendo la Sra. Pérez Montalvo que hay Presupuestos de otros municipios en los que no se recoge la cuantía exacta en las B.E.P.

Pregunta el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla si la modificación presupuestaria lleva Informe Técnico que lo avale, respondiendo el Sr. Alcalde que cuando se tramite.

Interviene el Sr. Alcalde informando que la enmienda del GIC no se vota ya que la Propuesta para determinar las dedicaciones solo

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





puede ser realizada por el Alcalde, añadiendo que tampoco va a asumir su contenido.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez señalando que si para estas cosas necesitan la mayoría se alegra de no haber pactado con ellos. Los incrementos se iban a aprovechar en asuntos sociales y recuerda que el equipo de gobierno lleva dos años diciendo que no había dinero y ahora se aumentan las retribuciones con respecto al Presupuesto 2017, y pregunta qué es dedicación exclusiva y parcial.

Responde el Sr. Alcalde que exclusividad es sólo trabajo para el Ayuntamiento, y en la parcial hay personas que además siguen trabajando.

Pregunta de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla si pueden trabajar desde su casa, a la vez que afirma que ha habido una subida de retribuciones.

Responde el Sr. Alcalde a la pregunta que sí, dependiendo lo que permita la tecnología; y que no ha habido subida ya que es lo que el Estado año a año conforme a la LPGE ha ido subiendo.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, que los 148.000 euros es subida por sueldos nuevos.

Responde el Sr. Alcalde que son dos sueldos nuevos que están por debajo de la Ley y le pregunta al Sr. Barbero Gutiérrez si algún miembro de su grupo recibe alguna retribución por encima de la LPGE que sea incompatible, respondiendo el Sr. Portavoz del GIC que no.

Interviene D. David José Martín Molpeceres, Concejales del Grupo Independiente de Cercedilla, manifestando que sin haber empezado a gobernar ya han puesto sueldo a 2 Concejales y se han subido las asistencias a la Junta de Gobierno Local, que son 800 euros mensuales. El mismo trabajo lo han hecho todos los Concejales que han pasado por esta Corporación y no se habían puesto esos importes. Además, se han tomado decisiones antes de tener Concejalías delegadas dando instrucciones a empleados.

Interviene el Sr. de Pablo García manifestando que el sueldo del Alcalde es demagogo porque debería cobrar 47.000 euros que es lo que establece la Ley como máximo. Se vuelve a poner un sueldo al Sr. Ventas Pérez que ha vacilado al Alcalde y a los 7.000 vecinos de Cercedilla viniendo cuando quiere. Hubo largas temporadas en las que no se hablaban el Sr. Alcalde y el Sr. Ventas Pérez por ese motivo.

Responde el Sr. Alcalde que el Sr. Ventas Pérez ha hecho una labor oscura muy importante durante la legislatura pasada y solo ha habido una disparidad de criterios.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular que el pueblo va en caída libre, y pregunta si la dedicación parcial conlleva Seguridad Social, respondiendo el Sr. Alcalde que sí.

Firma 1 de 1	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
24/07/2019	SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001
Url de validación	<a href="https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





El Sr. de Pablo García considera que esto es un saqueo a las arcas municipales y recuerda las palabras que dijo la Sra. Pérez Montalvo en cuanto que iban a echar de menos a D. Eugenio Romero Arribas y ya es así porque con él esto no habría pasado. La subida de la Junta de Gobierno Local son sueldos encubiertos. Recuerda que el Sr. Concejales de Unidas Podemos-IU-EQUO dijo que iba a defender Cercedilla y ya se ve cómo lo hará. Por otro lado, opina que la Sra. Pérez Montalvo ha hecho un mal trato porque las Concejales que tiene su grupo están encasilladas. Reitera que le parece un saqueo a las arcas, y señala que parece que lo único que les preocupa es un sueldo y que no se sabe nada de programas electorales y solo se sabe que hay un reparto de dinero. Finaliza, afirmando que la Concejales de Infraestructuras lleva ejerciendo el cargo desde el 2º día y cree que es mejor que vaya a ver las obras cuando estén los trabajadores.

Responde el Sr. Alcalde que no le gusta la palabra saqueo. Se ha demostrado el trabajo y el pueblo ha dado la razón a quien le corresponde. A propósito del saqueo, señala que el Grupo Popular intentó unir a todos los Grupos haciendo una propuesta económica en la que faltaba un dato oculto, las asistencias a las Junta de Gobierno Local, y que sumando todo superaba lo que se ha propuesto ahora.

Interviene Dª Rocío Pérez Cortés, Concejales del Grupo Popular, manifestando que la diferencia es que eso era una propuesta de acuerdo y no una realidad como lo que se propone ahora; y que la gustaría ver el pacto al que han llegado por escrito.

Responde el Sr. Alcalde que no hablen de saqueo porque ya lo había propuesto el Grupo Popular.

Contesta el Sr. de Pablo García al Sr. Alcalde que no es así.

Interviene la 3ª Teniente de Alcalde, Dª Isabel Pérez Montalvo, manifestando que la sorprende que se diga que es un mal acuerdo, y cree que el Área de Desarrollo Local es importante.

Interviene D. Jorge Manuel Sánchez de Gea, Concejales del Grupo Socialista, recordando que la ley sobre Transparencia está desde el año 2013.

Interviene D. Enrique Miguel Avellán Temprano, Concejales de Unidas Podemos-IU-EQUO, manifestando que el acuerdo programático es satisfactorio y que lleva 40 años en política y no ha cobrado nada. Señala que una cosa es reconocer el trabajo y la dedicación, y que los sueldos del Sr. Alcalde y del Sr. Ventas Pérez están congelados. Se ha creado una liberación nueva a la que equivalen las 2 parciales y que es necesaria para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Interviene el 1er Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, destacando que en el Grupo Popular saben el tiempo que llevan los asuntos de la Junta de Gobierno Local y el tiempo que ha

20/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





dedicado. El importe de la Propuesta es de 168 euros por sesión de la JGL, 4 euros por hora. Considera que un Concejales que lleva estas responsabilidades debe cobrar esto.

Interviene el 2º Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, aclarando que una dedicación exclusiva es aquella en la que no se puede tener otra dedicación laboral; y la dedicación parcial, es la que se dedica parcialmente al trabajo y al Ayuntamiento, no marcando la Ley cómo debe hacerse el trabajo en el Ayuntamiento. Dentro de 4 años él no seguirá y dentro de esos 4 años igual Juntos por Cercedilla sube de votos.

Interviene Dª Ana Cecilia Puyal Castell, Concejala Delegada de Infraestructuras, contestando, en relación a lo manifestado por el Sr. de Pablo García sobre las labores que ha realizado sin ser Concejala delegada, que si el Portavoz del PP hubiera pasado a las 7:30 horas la habría visto con los empleados; y que estuvo informándose y no dio ninguna indicación fuera de lo que decidía el Sr. Alcalde.

Finalmente, interviene de nuevo el Sr. Pablo García preguntando si las retribuciones tienen efectos retroactivos, respondiendo el Sr. Alcalde que los efectos son desde hoy.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2), **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 154/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

**PUNTO 11º.-DETERMINACIÓN, NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/32 1272  
PRP2019/155  
ml**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019, resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, a la determinación del número, características y*

Firma 1 de 1	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
24/07/2019	SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001
Url de validación	<a href="https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







retribuciones del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante Decreto de Alcaldía.

En consecuencia, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

Número	Características		Retribuciones Brutas Anuales
	Denominación	Dedicación	
1	Secretario/a del Alcalde	Plena	30.500 € (14 pagas)

**SEGUNDO.** La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Alcaldía en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**TERCERO.** Efectuado por Decreto de Alcaldía el nombramiento, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web municipal y en el Tablón de anuncios, con indicación del régimen de retribuciones y dedicación aprobados en ese acuerdo.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica"

Hace uso de la palabra D. David José Martín Molpeceres, Concejel del Grupo Independiente de Cercedilla, manifestando, en referencia al equipo de gobierno, que estaban viendo cómo llenarse los bolsillos de ahí las largas negociaciones. Se muestra decepcionado.

Responde el Sr. Alcalde que han trabajado mucho por hacer algo bueno por el pueblo y cree que este sueldo es el que corresponde, y recordando que hace 8 años hizo una consulta sobre en qué categoría se habían basado las retribuciones y el entonces Alcalde le dijo que era un auxiliar administrativo. En estos años, el trabajo del Secretario del Alcalde ha sido muy bueno para Cercedilla, con una gran dedicación viniendo sábados, domingos y tardes. Considera que son las retribuciones que merece.

22/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -







Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de Cercedilla señalando que del año 2015 a ahora hay una subida de un 28% y pregunta si se adapta a alguna tabla salarial del Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que no exactamente y sus funciones son muy importantes para el Ayuntamiento. Es una de las decisiones de las que está más orgulloso y cree que a los trabajadores hay que remunerarlos como se merezcan.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntando si seguirá con la misma persona. Responde el Sr. Alcalde que eso espera cuando se lo proponga. Replica el Sr. de Pablo García que está bien que le suba el sueldo porque ha hecho de Concejales encubierto y que votará en contra por la subida, no porque tenga un Secretario.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2), **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 155/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se transcribe.

**PUNTO 12º.-CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMS. 673, 674 Y 675.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/32 1272  
PRP2019/157**

Conocimiento de Decretos de Alcaldía 673, 674 y 675, de 3/7/2019

**DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 673**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el art. 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en el art. 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.*

*En uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.*

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se indican, y por el orden que se detalla:

- . PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: **D. RAUL MARTIN HORTAL**
- . SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: **D. JESUS VENTAS PEREZ**
- . TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: **DÑA. ISABEL PEREZ MONTALVO**
- . CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: **D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO**

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a los/las Concejales/as designados/as, y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE Luis Miguel Peña Fernández.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL Ricardo de Sande Tundidor.

**DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 674**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el art. 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en el art. 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de LA Comunidad de Madrid.

En uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Realizar delegación genérica a favor de D. RAUL MARTIN HORTAL, miembro de la Junta de Gobierno Local, y Primer Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

24/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





DEPORTE, MOVILIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**SEGUNDO.** Realizar delegación genérica a favor de D. JESUS VENTAS PEREZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, y Segundo Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATOS PUBLICOS

**TERCERO.** Realizar delegación especial a favor de DÑA. ANA CECILIA PUYAL CASTELL, Concejala de esta Corporación, para la gestión y dirección interna de los siguientes servicios:

OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACION

**CUARTO.** Realizar delegación genérica a favor de DÑA. ISABEL PEREZ MONTALVO, miembro de la Junta de Gobierno Local, y Tercera Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL

**QUINTO.** Realizar delegación especial a favor de D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA, Concejala de esta Corporación, para la gestión y dirección interna de los siguientes servicios:

PROTOCOLOS DE LA INFORMACION Y TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

**SEXTO.** Realizar delegación genérica a favor de D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO, miembro de la Junta de Gobierno Local, y Cuarto Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

PARTICIPACION CIUDADANA, MOVIMIENOS SOCIALES Y JUVENTUD

**SEPTIMO.** Las delegaciones otorgadas en los puntos anteriores **excluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.**

**OCTAVO.** Notifíquese a los/as interesados/as, para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art.114 del ROF

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001
Url de validación	<a href="https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





**NOVENO.** Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE Luis Miguel Peña Fernández.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL Ricardo de Sande Tundidor.

### **DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 675**

Resultando que el pasado 15 de junio de los corrientes, se declaró constituida la Corporación municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en los municipios de más de 5.000 habitantes.

Considerando lo dispuesto en los art. 20, 21 y 23 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en los artículos 27 y 31.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículos 52, 53 y 112.3 ROF.

Y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen local,

### **RESUELVO.**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes Concejales/as:

D. Raúl Martín Hortal  
D. Jesús Ventas Pérez  
Dña. Isabel Pérez Montalvo  
D. Enrique Miguel Avellán Temprano

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones con carácter ordinario **todos los jueves, determinándose la hora de celebración en cada convocatoria.** En caso de que el jueves fuera festivo, la sesión se celebrará el viernes, y si éste también fuera festivo, se celebraría el miércoles anterior.

26/28

Firma 1 de 1  
RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR  
24/07/2019  
SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**TERCERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias y atribuciones de esta Alcaldía en las siguientes materias:

. El ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones y defraudaciones en materia de Ordenanzas Fiscales e infracciones urbanísticas

. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo

. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general no atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización

. Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada

. La aprobación de los proyectos de obras y servicios a que se refiere el punto anterior y estén previstos en el presupuesto

. Los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

. Otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones, salvo las referidas a obras que no requieran proyecto técnico, las licencias de actividad de rodaje y de eventos deportivos, y las autorizaciones de traslado, reducción y exhumación de restos cadavéricos.

. El procedimiento de resolución de los recursos de reposición que contra los asuntos anteriormente citados puedan interponerse.

**CUARTO.** Notificar a los/as designados/as la presente resolución y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE Luis Miguel Peña Fernández.

27/28

Firma 1 de 1	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
24/07/2019	SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c5488605454abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





*De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL Ricardo de Sande Tundidor.*

La Corporación queda enterada.

Seguidamente, los Portavoces del Grupo Independiente de Cercedilla y de Ciudadanos de Cercedilla dan la bienvenida a la Sra. Interventora municipal.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10:55 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL  
Ricardo de Sande Tundidor

Firma 1 de 1	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
24/07/2019	SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 07c548860545abbaf64086d7cc5931f001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

